



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/51/171
3 de febrero de 1997

Quincuagésimo primer período de sesiones
Tema 95 (b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/51/603)]

51/171. Alimentos y desarrollo agrícola sostenible

La Asamblea General,

Recordando su resolución 50/109, de 20 de diciembre de 1995, y la resolución 1995/1 del Consejo Económico y Social, de 10 de febrero de 1995,

Expresando profunda preocupación por el fenómeno generalizado de la desnutrición crónica, especialmente entre las mujeres y los niños de los países en desarrollo,

Expresando su preocupación por el hecho de que la escasez de agua dulce en los países en desarrollo, en regiones áridas y semiáridas, haya obstaculizado las actividades de desarrollo, en particular el desarrollo agrícola, que es indispensable para lograr la seguridad alimentaria,

Reafirmando que toda persona tiene derecho a obtener alimentos sanos y nutritivos en consonancia con el derecho a una alimentación adecuada y el derecho fundamental de todas las personas a no padecer hambre,

Reconociendo la contribución hecha por las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990 a un consenso internacional sobre la seguridad alimentaria y las cuestiones conexas,

Recordando la resolución 1996/36 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 1996, relativa al seguimiento de las grandes conferencias y cumbres internacionales organizadas por las Naciones Unidas, incluida la aplicación de sus respectivos programas de acción,

1. Acoge con beneplácito los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, celebrada en Roma del 13 al 17 de noviembre de 1996;

2. Insta a todos los miembros de la comunidad internacional, así como a los órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones financieras internacionales y regionales, a que cooperen activamente y de forma coordinada en la aplicación del Plan de Acción aprobado en la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

3. Recomienda que en el período extraordinario de sesiones que celebrará la Asamblea con el fin de examinar y evaluar en general la aplicación del Programa 21, se preste la debida atención al seguimiento del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación;

4. Invita al Secretario General a que vele por que el Comité Administrativo de Coordinación tome una decisión respecto del mecanismo interinstitucional que habrá de aplicar el Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación y respecto de la incorporación del mecanismo en los arreglos existentes, y a que informe al respecto al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1997, en el contexto de la resolución 1996/36 del Consejo;

5. Pide al Secretario General que vele por que, en el marco del sistema de coordinadores residentes, se lleve a cabo un seguimiento coordinado sobre el terreno de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, teniendo en cuenta el seguimiento coordinado de las grandes conferencias internacionales organizadas por las Naciones Unidas;

6. Pide también al Secretario General que en su quincuagésimo segundo período de sesiones le presente un informe sobre la aplicación del Plan de Acción de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación, en el contexto del seguimiento de las grandes conferencias de las Naciones Unidas celebradas en el decenio de 1990, y en particular sobre la aplicación de sus respectivos programas de acción;

7. Reitera la invitación que hizo al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación a que le presentara, en su quincuagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en el que se indicaran las medidas complementarias que debían adoptarse a todos los niveles correspondientes.